

Partido 
Republicano

2024

LA
GUÍA
 **RE**

**LA GUÍA REPUBLICANA
PARA RECUPERAR Y
RECONSTRUIR LAS
MUNICIPALIDADES Y
GOBIERNOS
REGIONALES DE CHILE.**

GUIARE.CL 

Resumen Ejecutivo.

La **Guía RE** es un documento de propuestas elaborado por el Centro de Estudios Ideas Republicanas y expertos en el área municipal y regional, que busca servir como insumo para mejorar el funcionamiento de las Municipalidades y Gobiernos Regionales.

Constituye una carta de navegación inicial para los candidatos y un marco de referencia para la ciudadanía, respecto de algunos de los compromisos que asumirán los candidatos del Partido Republicano de cara a las elecciones municipales y de gobiernos regionales en el año 2024.



Municipalidades y Gobiernos Regionales con Sello Republicano

Este 27 de octubre, el Partido Republicano buscará elegir, por primera vez en su historia, alcaldes, concejales, consejeros regionales y gobernadores regionales que lo representen en distintas comunas y regiones del país.

No solo se trata de elegir a una persona, sino también se elegirá un modelo de gestión administrativa, política y social, que busca marcar una diferencia con las administraciones de gobiernos locales y regionales existentes hasta ahora. Un modelo de gestión que está al servicio de las personas y que busca comprometerse con recuperar la seguridad, reactivar el desarrollo económico y reconstruir las comunas y regiones del país.

¿Qué tipo de Municipios y Gobiernos Regionales queremos promover los Republicanos?

Un Municipio y un Gobierno Regional Ciudadano. El Municipio y el Gobierno Regional Republicano serán un municipio y un gobierno regional al servicio de los ciudadanos, no de los políticos. La gestión estará centrada en las personas y en las comunidades, buscando resolver sus problemas más urgentes y priorizando una atención de calidad para los habitantes de la comuna y de la región.

Esto se traduce en una participación ciudadana efectiva y el foco en las urgencias sociales

Un Municipio y un Gobierno Regional Seguro. El Municipio y el Gobierno Regional Republicano tendrá como principal prioridad el combate a la inseguridad, colaborando con el gobierno central y contribuyendo, desde sus propias capacidades, a combatir el crimen organizado, el narcotráfico y la delincuencia en la comuna y la región.

Comprende barrios seguros, tecnología para la prevención del delito, combate al narcotráfico y al comercio ilegal, pero también una ciudad y una región limpia.

Un Municipio y un Gobierno Regional Transparente. El Municipio y el Gobierno Regional Republicano tendrá una gestión activa en materia de transparencia y absolutamente contrario a todo tipo de corrupción y privilegios.

Supone la transparencia total en municipios y gobiernos regionales, cero tolerancia a la corrupción, concursos y procedimientos públicos, y cero privilegios.



Un Municipio y un Gobierno Regional Eficiente. El Municipio y el Gobierno Regional Republicano promoverá una gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos municipales, buscando reducir la burocracia y asegurar que el financiamiento municipal vaya directamente a las personas.

Esa propuesta descansa sobre los principios de auditoría permanente, reducción de gastos, trabajo efectivo, digitalización de trámites y procesos, evaluación de desempeño y procesos de selección.

Un Municipio y un Gobierno Regional para la Comunidad. El Municipio y el Gobierno Regional Republicano tiene en el centro a las personas y buscará, a través de su gestión, la recuperación del sentido de comunidad entre los habitantes de la comuna y la región.

Esto se traduce en el fortalecimiento del trabajo con organizaciones comunitarias, el foco en comunidades vulnerables en materia de salud, educación y vivienda, así como emprendimiento, cultura y deporte.





Propuestas Republicanas para los Municipios

Introducción.

Este 27 de octubre, el Partido Republicano elegirá, por primera vez en su historia, alcaldes que lo representen en distintas comunas del país. No solo se trata de elegir a una persona, sino también un modelo de gestión administrativa, política y social que busca marcar una diferencia con las administraciones de gobiernos locales existentes hasta ahora.

La primera puerta a la que recurren las personas, en su rol de vecinos, la instancia más cercana de la administración del Estado para la satisfacción de las necesidades locales de las familias chilenas es, precisamente, el municipio. La autonomía municipal ha permitido, a lo largo de estos años, desconcentrar el poder en nuestras comunas, acercarlo a las personas en cuanto vecinos, y gestionar con una lógica local los problemas más inmediatos. Los municipios, paulatinamente a instancias de los propios ciudadanos, han ido asumiendo nuevas competencias, por ejemplo, en materia de seguridad.

Los próximos años son, en ese sentido, auspiciosos y representan un desafío para nuestra institucionalidad: la arquitectura y diseño de las normas municipales debe compatibilizar el buen uso de los recursos municipales, un adecuado control interno, transparencia con la suficiente flexibilidad para la digitalización de los servicios que



entregan las municipalidades, una mejora en los mismos servicios y satisfacción de los usuarios, y mayor y mejor empleo y actividad económica en cada comuna.

Afortunadamente, los municipios no se encuentran solos en estas tareas. Además del cada vez más preponderante rol de las asociaciones municipales, debe siempre tenerse presente la nueva institucionalidad de los gobiernos regionales, desde la dictación de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País.

La administración regional, pese a no tener traspasados todavía un número significativo de competencias, cuenta con ingentes recursos para financiar todo tipo de iniciativas de inversión que la práctica ha demostrado, una y otra vez, clave para la gestión municipal. Lo mismo puede decirse respecto a los fondos como el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) o el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la Subdere, ambos viejos conocidos de la gestión municipal.

A esos esfuerzos del Gobierno Central, corresponde agregar otros para el cuidado del patrimonio cultural (Programa de Revitalización de Barrios), programas para la modernización digital o para los sistemas de Seguridad Municipal (a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito). Todos estos programas son contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público y su regulación reglamentaria es ampliamente conocida por la administración municipal.

En ese sentido, cada alcalde y concejal no puede olvidar jamás que cuenta con un valioso aliado en el mundo privado, que aporta no solo recursos financieros sino conocimiento, innovación, gestión y una óptica que hace virtuosa la colaboración pública/privada. El mismo énfasis debe hacerse en el cuidado de los recursos públicos y la eficiencia del gasto: las autoridades y funcionarios municipales están a cargo de ingentes recursos públicos y la diligencia en su uso y la probidad en el ejercicio de sus funciones, deben tener un estándar a la altura de la responsabilidad que les hemos confiado.

En materia de seguridad, la Ley N° 20.965, que permitió la creación de la Unidad de Seguridad Pública, del Director de Seguridad Pública y de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, representó ciertamente un avance. La labor consiste en que esas instancias estén efectivamente creadas y cumplan eficazmente su cometido.

Corresponde, además, anticiparse al rol que sendos proyectos de ley le quieren atribuir en la materia, que recogiendo la realidad respecto a los inspectores municipales, vehículos de seguridad o patrullajes mixtos, se discuten en el Congreso Nacional.

En materia de transparencia, lobby y prevención de conflictos de interés, las sucesivas leyes y la reglamentación por parte de órganos como el Consejo para la Transparencia



o la Contraloría General de la República de esas materias, han permitido avances sustantivos.

El desafío consiste en aplicar esas leyes en beneficio de la ciudadanía, que la información pública se encuentre consolidada y actualizada, que sea de fácil acceso, que permita, en definitiva, el más necesario que nunca control democrático y ciudadano de la gestión municipal.

Los trámites y procedimientos que se realizan en la municipalidad, en su inmensa mayoría, con la masificación de la tecnología podrán ser aplicadas en el municipio o el centro de salud con los vecinos, siendo una realidad que no se puede soslayar. Máxime, cuando uno de los grandes retos de la próxima administración es la implementación de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado.

En cuanto a los servicios de salud y educación a cargo de los municipios, la pandemia permitió relevar los esfuerzos que implican su gestión y el buen manejo de esos recursos materiales y humanos, desarrollados con los años por parte de cada municipalidad.

En concreto, en materia de salud, la forma en que la Ley N° 21.198, sobre Cenabast, debe colaborar en el acceso a los medicamentos de la red de atención primaria resulta fundamental. Lo mismo puede decirse en los municipios que afrontan el traspaso de los establecimientos educacionales, que todavía administran en las condiciones fijadas por la Ley N° 21.040, a los nuevos Servicios Locales de Educación Pública.

Finalmente, estas propuestas son también una invitación particular a los candidatos a alcaldes y concejales del Partido Republicano para hacerlas suyas, adaptarlas a la realidad de cada comuna, y reconstruir Chile desde nuestros municipios junto a nuestros vecinos.

Las propuestas que contienen las siguientes páginas, que a su vez pueden desglosarse en varias áreas o materias, plantean mejoras recogiendo iniciativas ya existentes o problemas latentes y urgentes que requieren una respuesta en el más breve plazo.

Agradecemos, desde ya, a los concejales en ejercicio del Partido Republicano, por su permanente colaboración en la formulación de estas propuestas, así como al equipo de profesionales que trabajó en su redacción y revisión.



I. SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.

1. TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA

Adquisición y mantención de equipos tecnológicos que permitan una eficaz colaboración de los equipos municipales con las policías para la prevención del delito, como cámaras de seguridad, drones, botones de pánico en paraderos y otros lugares de alta concurrencia de público; y lectores de patentes, entre otros. Esos equipos deben estar interconectados y a disposición permanentemente con Carabineros de Chile y la PDI. Corresponde contemplar, además, la incorporación de esos elementos al Plan Comunal de Seguridad.

2. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Realización de campañas preventivas del consumo de drogas y alcohol. Firma de convenios de colaboración para la rehabilitación de personas dependientes de esas sustancias, en los colegios administrados por la municipalidad o la corporación municipal respectiva, o los centros de atención primaria de esa dependencia.

3. EMPODERAR A INSPECTORES MUNICIPALES

Reforzar el rol de los inspectores municipales en la fiscalización de las ordenanzas municipales, con énfasis en la seguridad municipal y la erradicación del comercio ambulante. Adquisición de indumentaria y elementos de protección para los inspectores. Incluye mejora en las comunicaciones para la intervención de los inspectores municipales e identificación de los vehículos que cumplen esa función.

4. ADQUISICIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD MUNICIPAL

Adquisición y habilitación de vehículos (camionetas, autos y motocicletas), para su utilización por parte de los inspectores municipales de seguridad ciudadana. Debe considerar los equipos y personal necesarios para su operación y despliegue en la comuna. Tales móviles pueden ser puestos a disposición de los convenios de colaboración que se celebren con Carabineros de Chile.

5. ROL DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Creación, en aquellas comunas que todavía no lo tengan, y puesta en funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Pública, en cuanto máximo órgano consultivo en la materia a nivel comunal, dirigido por el Alcalde, integrado también por dos concejales y por un representante del delegado presidencial regional, un oficial de



mayor jerarquía en la comuna de Carabineros de Chile, el oficial de mayor jerarquía en la comuna de la PDI, un representante de la fiscalía y dos representantes de la sociedad civil.

6. PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Formulación y actualización (tiene una duración de 4 años) del Plan Comunal de Seguridad Pública, instrumento rector y de obligado cumplimiento para los organismos públicos comprometidos. El crimen organizado junto a las nuevas y más violentas formas delictuales exigen una revisión periódica del plan y de sus instrumentos, para conservar su efectividad.

7. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Creación de la Dirección de Seguridad Pública y designación del Director de Seguridad Pública, que es facultad del Concejo municipal a proposición del alcalde. Incluye la estructura de comunicaciones y logística para coordinar los medios humanos (inspectores municipales) y técnicos (vehículos, centrales de cámaras).

8. CELEBRACIÓN CONVENIOS CARABINEROS DE CHILE Y LA PDI

Celebración de convenios con las policías, que hacen posible el patrullaje mixto en vehículos municipales, con presencia de funcionarios de esas instituciones, además de intercambio de información, capacitación de inspectores municipales y utilización de parte de las policías de la tecnología de seguridad de propiedad municipal. Incluye acceso de las policías y el Ministerio Público a las imágenes obtenidas por las cámaras de seguridad municipales. Esos planes privilegian estrategias para recuperar el control de barrios tomados por la delincuencia y el narcotráfico, y la colaboración de la seguridad municipal para abordar los puntos críticos en el área urbana y rural.

9. DICTACIÓN DE ORDENANZAS CIERRE DE CALLES Y PASAJES

Dictación de la ordenanza y permisos para el control de acceso (portones o barreras), para permitir el cierre de calles y pasajes en las condiciones que fija la ley. Incluye las facilidades y asistencia técnica a los vecinos para la presentación de esas solicitudes.

10. ERRADICACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE

Combate y fiscalización del comercio ambulante ilegal conforme a las disposiciones de la Ley N° 21.426, de Comercio Ilegal. Debe considerarse a ese respecto la revisión



y puesta al día de las ordenanzas de uso de espacios públicos y de ferias libres, así como la concesión y pago de los permisos precarios y derechos de aseo.

11. REVISIÓN FUNCIONAMIENTO HORARIO DE LOCALES DE VENTA DE ALCOHOLES

Revisión de los horarios en que se permite la venta de alcohol en la ordenanza de alcoholes de la comuna. Comprende, también, el congelamiento de la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes.

12. CANALES DE DENUNCIA DE DELITOS

Crear, a cargo de la Unidad de Seguridad Municipal, canales ágiles de denuncia de la comisión de delitos, tales como líneas de denuncias, botones de pánico, tótems de seguridad u otros, que permitan descongestionar redes similares operadas por la policía y una intervención preventiva en algunos casos de los medios municipales.

13. TOLERANCIA CERO A LAS DROGAS

La Unidad de Seguridad Municipal será la encargada de convenir y gestionar planes y programas para combatir drogas, con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para implementar programas de prevención y rehabilitación a nivel comunal, con la colaboración de los encargados de educación y salud del municipio. Incluye la realización de manera periódica de test de drogas por parte de alcaldes y concejales, así como la realización aleatoria de los mismos test a los funcionarios municipales.

II. **PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN USO DE RECURSOS PÚBLICOS**

14. AUDITORÍA EXTERNA ENCARGADA AL INICIO DEL PERÍODO RESPECTIVO

Falta claridad sobre el estado patrimonial de la municipalidad al inicio del período de alcaldes y concejales, incluso tratándose de reelección de alguna de esas autoridades. Por ello, es necesario delimitar responsabilidades políticas y administrativas en el manejo de los recursos municipales.

Realización de una auditoría externa que permita conocer en detalle el estado de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio.

En los municipios donde ello no fuera posible por su costo, se le encomendará la auditoría a la unidad de control municipal. Ella deberá acordarse dentro de los 120



días siguientes a la instalación del Concejo (a partir del 6 de diciembre de 2024). El alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para adjudicar dicha auditoría.

Esa auditoría tiene por objeto la detección de eventuales irregularidades en la gestión anterior, evitar la duplicación de funciones y la disminución de gastos innecesarios.

15. AUDITORÍAS ANUALES DE CONTROL PREVENTIVO

Supervisión constante de los procesos, por medio de la implementación de un plan de auditoría a unidades o departamentos que resultan críticos en la gestión municipal desde el punto de vista financiero y de gestión, como sería el caso de la Unidad de Administración y Finanzas (“DAF”) o la Dirección de Obras Municipales (“DOM”).

Se requiere, por tanto, de la aprobación por parte del Concejo Municipal de un plan anual de auditoría, a cargo de la Unidad de Control, que identifique y priorice unidades y departamentos críticos de la gestión municipal, ya sea por los recursos que maneja o en atención a la importancia para los vecinos de las autorizaciones y permisos que otorga. Ello, en miras al buen uso de los recursos públicos y la probidad administrativa. Requiere, además, la presentación de los hallazgos más relevantes de manera periódica al Concejo Municipal.

16. TRANSPARENCIA TOTAL EN LAS SUBVENCIONES QUE ENTREGUE EL MUNICIPIO

Existe opacidad en la entrega de fondos municipales por la vía de subvenciones a organizaciones comunitarias y demás personas jurídicas sin fines de lucro. Esa falta de transparencia es potencialmente foco de corrupción.

Mantenimiento y actualización del nombre del donatario, las personas que lo administran, los montos aportados, las actividades que se financian, los votos de los concejales que aprobaron ese aporte y la circunstancia de haber recibido en los últimos 10 años otros aportes con cargo al patrimonio municipal.

Adicionalmente, los criterios para la asignación de estos recursos, que serán siempre vía concurso público, deben constar en bases administrativas sometidas a control preventivo o voluntario de la Contraloría General de la República.

17. PROHIBICIÓN DE ADJUDICAR CONTRATOS/SUBVENCIONES Y FONDOS A PARIENTES Y AMIGOS

La entrega de recursos municipales NO puede hacerse a parientes y amigos. La autoridad (entiéndase alcalde y concejales) cuyo voto habilite esa entrega, tiene la obligación de inhabilitarse, abstenerse de participar y votar respecto a esa decisión.



Para ello, en el entendido que la obligación de declarar el parentesco o amistad ya se contempla en la ley para las autoridades, y con aras a un doble control, se exigirá esa declaración también a los postulantes de dichos fondos y, en general, a los contratantes con la municipalidad y/o el gobierno regional.

Esa declaración jurada simple, es un elemento a tener en cuenta en la eventual determinación de responsabilidad administrativa, penal y civil de la autoridad/funcionario o de los mismos particulares.

Se exigirá a toda persona que contrate con el municipio o gobierno regional, así como a quien postule a subvenciones o fondos, una declaración jurada simple sobre el hecho de ser familiares o amigos de alcalde, concejales o funcionarios de la municipalidad o del gobierno regional.

18. ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS DE EXISTENCIA PARA POSTULAR A SUBVENCIONES MUNICIPALES, GIRO EFECTIVO Y RENDICIONES ANTERIORES AL DÍA

Debe evitarse la creación de instituciones para la postulación a una determinada subvención municipal. Los postulantes deben acreditar la realización efectiva de actividades vinculadas al objeto social de su respectiva organización. Asimismo, debe haberse rendido satisfactoriamente el uso de recursos aportados con anterioridad por el municipio.

Por lo tanto, en toda base o reglamento para la entrega de fondos municipales debe contemplar: la prohibición de aportes a personas jurídicas con una existencia menor a 2 años; la exigencia de acompañar antecedentes para la demostración efectiva de la actividad que realiza; y, la comprobación de la circunstancia de haberse rendido satisfactoriamente a la municipalidad el uso de recursos de la misma naturaleza entregados con anterioridad.

19. APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y COMPRAS PÚBLICAS A LAS FUNDACIONES Y CORPORACIONES MUNICIPALES

No resulta admisible que fundaciones y corporaciones, creadas y controladas por organismos públicos y en gran parte financiadas con recursos públicos, tengan espacios de opacidad respecto a su gestión, recursos humanos y contrataciones que realizan, escapando al necesario control ciudadano.

Por tanto, la medida consiste en obligar a las fundaciones y corporaciones municipales a transparentar remuneraciones, funcionarios y adquisiciones que realizan. Se modificarán, a ese efecto, los estatutos de esas organizaciones en que participe la municipalidad y se exigirá y fiscalizará la rendición de los fondos que reciba sean públicos o privados.



Implica, también, mecanismos de adquisición competitivos en la contratación de esas entidades con particulares, para que sus compras se realicen a valor de mercado.

20. IMPONER OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A LOS RECEPTORES DE FONDOS PÚBLICOS

Al rastrear hoy a los receptores de fondos públicos, resulta casi imposible dar con la identidad de sus administradores, sus estatutos, en muchos casos las labores que realizan y su página web u otros datos de contacto.

Es conveniente, por tanto, imponer como requisito general a la postulación de fondos municipales la transparencia en la composición de los órganos y administración de las entidades receptoras de fondos públicos, por ejemplo, en su página web, así como de las actividades que realizan.

21. TRANSPARENCIA EN LOS COBROS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD

Hoy, el público general no conoce con anterioridad al pago el monto de la tarifa o cobro por una determinada gestión en la municipalidad. Cuando mucho, existe una referencia a las ordenanzas municipales.

Por tanto, es necesaria una amplia publicidad de las tarifas, cobros y cargos que realiza el municipio por derechos, permisos o servicios, para evitar discrecionalidades.

22. PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES

La administración debe cumplir con el pago oportuno a los proveedores, en particular a las pymes locales con las que contratan. Ello, para incentivar la utilización de los mecanismos de compras públicas, que otorga transparencia y resguarda de mejor manera la probidad en las compras públicas.

Fiscalización de los procesos de pagos de la municipalidad para hacer frente al pago oportuno de proveedores. Incluye la revisión de las medidas financieras para asegurar la liquidez municipal.

23. TRANSPARENCIA Y LOBBY ACTUALIZADOS

Actualización permanente de la información de transparencia y lobby de la municipalidad y sus autoridades por períodos no superiores a 30 días. Ello, porque hoy no se encuentra actualizada la información de transparencia de los municipios y las agendas de lobby de sus autoridades, pese a las obligaciones legales. Las autoridades



republicanas, además, asumen el compromiso de mantener actualizada su declaración de intereses y patrimonio más allá del mínimo exigido por la ley.

24. PUBLICIDAD DE ORDENANZAS MUNICIPALES

Por la importancia en la vida cotidiana de los vecinos, resulta particularmente grave que las normas que rigen una determinada actividad (el comercio o la utilización de los espacios públicos administrados por la municipalidad), no sean de fácil acceso. La transparencia exige la publicación de versiones actualizadas y textos consolidados de las ordenanzas municipales.

25. COMPRAS PÚBLICAS TRANSPARENTES Y A VALOR DE MERCADO

El sistema de compras públicas ha demostrado su utilidad en estos años, al asegurar mayor transparencia y economías de escalas en esos procesos, limitando la discrecionalidad en la adquisición de bienes y servicios.

No obstante, se estima que se requiere una revisión y mejora constante en esa normativa. Por tanto, exigiremos también la limitación de las compras por trato directo, en particular en municipios pequeños. Se privilegiará la asociación con otros municipios para la adquisición de insumos a menor valor y la utilización de convenios marcos.

26. FIN DEL TRATO DIRECTO EN LAS COMPRAS MUNICIPALES

La modalidad de trato directo en las compras públicas, pese a su utilidad en situaciones prácticas y de costo menor, ha implicado un abuso de las causales excepcionales en las que se puede utilizar. El trato directo en las compras públicas constituye una verdadera excepción, debidamente fundada, en las adquisiciones municipales, optándose de preferencia por los convenios marco o las licitaciones (públicas o privadas).

27. CONTROL CON DOBLE FIRMA

Pocas medidas de control interno se han demostrado tan eficaces como el control con doble firma de los actos administrativos, en particular los que impliquen el desembolso de recursos públicos.

Proponemos establecer que todo acto administrativo de importancia, en particular los que impliquen el desembolso de recursos públicos, requiera la firma de al menos dos funcionarios (control de oposición).



28. CONCILIACIÓN BANCARIA DIARIA

No existe el suficiente control en las cuentas corrientes bancarias del municipio y sus movimientos, información que resulta fundamental, por ejemplo, para el control de la Contraloría General de la República. Fiscalizar el cumplimiento de la conciliación diaria de las cuentas bancarias, para no permitir usos indebidos de los recursos.

29. DISTRIBUCIÓN DEL 7% DEL PRESUPUESTO PARA SUBVENCIONES

Actualmente, la entrega de subvenciones municipales no se encuentra condicionada a la situación financiera del municipio, esto es, se realiza “a ciegas” respecto a la ejecución del presupuesto y gestión anual. Establecer, en lo sucesivo, que la distribución del 7% del presupuesto municipal para subvenciones, sólo pueda ser entregado en el tercer trimestre, una vez que exista información del presupuesto que ha sido ejecutado al término de ese período, y que sea contra presupuesto vigente.

30. LIMITACIÓN A LOS VIAJES Y VIÁTICOS DE CONCEJALES Y ALCALDES

La labor de alcaldes y concejales solo de manera excepcional requiere de viajes a lugares fuera de su comuna, considerando la utilización intensiva de tecnología en reuniones y demás actividades.

Ha de otorgarse un carácter excepcional a los viajes: necesidad de aprobación del Concejo para viajes de autoridades municipales fuera de la región respectiva y rendición detallada de viáticos asignados a alcaldes y concejales.

31. AUSTERIDAD EN LA REMUNERACIÓN DE CONCEJALES

La remuneración de concejales, al no ser funcionarios para efectos del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, constituye una excepción en la función pública, donde son los propios incumbentes quienes deben determinar su remuneración mensual.

Los concejales del Partido Republicano votarán por fijar anualmente la dieta menor que permite la ley.

32. IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

La formulación de políticas públicas desde el Gobierno Central para colaborar con la gestión municipal, requiere de información que permita caracterizar cada comuna y municipalidad. Esa información se obtiene del reporte que cada municipalidad realiza de manera virtual.



La municipalidad debe reportar y actualizar, de manera constante, la información requerida por la administración central del Estado, en particular los sistemas dispuestos por la SUBDERE. Implementará, con esa información, una ficha de información municipal con los datos más importantes de la comuna y de la gestión municipal (por ej. presupuesto, dotación de personal, número de habitantes).

33. REPORTE ACTUALIZADO SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN MUNICIPAL (SINIM)

No existe información actualizada y centralizada de la realidad de los municipios a nivel nacional, de sus recursos financieros, de sus plantas y totalidad de funcionarios contratados.

Se actualizará, de manera periódica y veraz, la información que proporciona cada municipio al Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) de la Subdere, en el entendido que permite mejorar la toma de decisiones de políticas públicas en beneficios de nuestras comunas.

34. BECAS Y SUBSIDIOS TRANSPARENTES

Publicación de criterios de selección de becas públicas y subsidios de maternidad y difusión de las fechas de postulación a beneficios sociales.

35. FIN DE SHOW ARTÍSTICOS MILLONARIOS

Poner fin a la contratación millonaria de artistas para eventos por aniversarios, celebraciones o festivales. Fin del pago millonario a intermediarios y transparencia en los pagos.

36. CONVENIO CON CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Celebración de un convenio con la Contraloría General de la República, que permita la revisión ex ante de licitaciones públicas, contratos relevantes y ordenanzas municipales. Hoy, esa revisión previa de legalidad es de carácter voluntaria.

37. APLICACIÓN SISTEMA DE CONTROL HORARIO/ LÍMITE HORAS EXTRAS

Instalación de un sistema de control horario (reloj) para el control de la jornada de trabajo y, en particular, de las horas extras pagadas por el municipio. Incluye también la fiscalización exhaustiva de permisos administrativos y licencias médicas.

Como regla general, se prohibirá el pago de horas extraordinarias en el municipio. Las excepciones, debidamente calificadas en el acto administrativo, serán publicadas en el sitio web.



38. RECLUTAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL

Todos los funcionarios municipales serán evaluados conforme a su desempeño de manera efectiva. Contempla la implementación de canales de denuncia de irregularidades administrativas y la agilización de sumarios.

Los procesos de reclutamiento y selección del personal municipal serán abiertos, transparentes y competitivos. Se deberá mantener actualizada la dotación efectiva del personal municipal y sus remuneraciones.

III. CIUDAD, VIVIENDA Y URBANISMO

39. DOM DIGITAL

Implementar, en la medida de cada municipio, la gestión de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de manera digital para la entrega de permisos y certificados. Incluye la revisión de los plazos de respuesta de la DOM respectiva.

40. REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS

Regularización del mayor número posible de viviendas favorecidas por la “Ley del Mono” (Ley 20.898), para permitir a nuestros vecinos cumplir con la normativa en materia urbanística. Requiere amplia difusión de la existencia de esa normativa y su vigencia hasta 2025.

41. FISCALIZAR CUMPLIMIENTO LEY DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO

Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 20.958, sobre Sistema de aportes al espacio público, en obras de mitigación, aportes y destino de éstos para el desarrollo, por ejemplo, de mejores veredas o calles en la comuna. La medida incluye la revisión de valores a personas naturales, particularmente a adultos mayores, para que el cobro por este concepto sea razonable.

42. CHAO “EVENTOS” (HOYOS)

Reparación de “eventos”, conforme a las facultades del artículo 77 bis de la Ley de Pavimentación Comunal que permite a las municipalidades ejecutar reparaciones de emergencia de calzadas con el objeto de mantener la circulación por vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes, siempre que no superen los veinte metros cuadrados por cada bache o irregularidad. Una vez



recibida por la Dirección de Obras Municipales deberá ser informada al Seremi de Vivienda, al SERVIU y al Gobierno Regional respectivo.

43. MANTENCIÓN DE CICLOVÍAS

Mantenimiento de ciclovías conforme a las facultades del artículo 77 bis de la Ley de Pavimentación Comunal que permite a las municipalidades ejecutar reparaciones de emergencia de ciclovías.

44. REPARACIÓN DE VEREDAS

Reparación urgente de veredas conforme a las facultades del artículo 77 bis de la Ley de Pavimentación Comunal que permite a las municipalidades ejecutar reparaciones de emergencia en aceras con el objeto de mantener la circulación por las veredas y aceras en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes. Una vez que dichas obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales deberá ser informada al Seremi de Vivienda, al SERVIU y al Gobierno Regional respectivo.

45. RETIRO DE CABLES

Retiro de cables en desuso por parte de la municipalidad, gestionándolo con la concesionaria respectiva o cobrando por ese retiro. Ley 21.172, sobre retiro de cables, autoriza a repetir contra las empresas proveedoras del servicio, cuando sea identificable.

46. MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO

Mejorar o reponer el alumbrado público en avenidas y calles, así como mejorarlas en plazas y parques de la comuna.

47. RECUPERACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES

Reposición de mobiliario en plazas y parques públicos, mantenimiento de áreas verdes y limpieza del entorno. Retiro periódico de basura, eliminación de graffitis y reforzamiento de la seguridad municipal.

Involucra, además, una política de tolerancia cero contra rayados y graffitis, con denuncia al Juzgado de Policía Local, y la reforestación y potenciamiento de áreas verdes comunitarias.



48. PROGRAMAS DE ALCANTARILLADO

Colaborar en obras financiadas por el Gobierno Central o Regional para el mejoramiento del alcantarillado y recolección de aguas lluvia.

49. CUIDADO DEL PATRIMONIO DE NUESTRAS CIUDADES

Recuperación, mantención y puesta en valor de construcciones y sitios relevantes para el patrimonio histórico y cultural de la comuna, en particular para el desarrollo de actividades de fomento productivo en torno a ellas. Debe considerarse un plan para la limpieza de rayados y grafitis, la sanción efectiva de tales conductas y fiscalización efectiva.

50. MEJOR VIVIENDA

Publicación actualizada de los instrumentos de gestión, en particular del plan regulador comunal y de las ordenanzas municipales en la materia. Revisión del Plan Regulador Comunal y amplia difusión a los procesos MINVU de programas habitacionales (subsidios a la vivienda), que incluye ayuda en la recopilación y entrega de información -tales como antecedentes sociales- que obre en poder de la municipalidad.

51. ERRADICACIÓN DE VERTEDEROS Y MICRO BASURALES EN LA COMUNA

Mayor fiscalización de los vertederos y micro basurales en la comuna, en aras a su eliminación. Mejora en el manejo de la recolección de la basura. Convertir esos basurales en espacios de uso público (plazas y parques). Contempla la fiscalización efectiva por parte de inspectores municipales, la denuncia de las contravenciones y la aplicación de multas por el Juzgado de Policía Local que sea competente.

52. DESALOJO DE TOMAS DE TERRENOS

La usurpación de terrenos constituye un problema urbanístico, de salud pública y de seguridad para los vecinos de la comuna, y muy particularmente, para las personas que materializan esa medida de fuerza.

Desalojo, en el menor plazo posible, de las tomas y ocupaciones ilegales de inmuebles. Las soluciones habitacionales requieren de políticas públicas de largo plazo.



IV. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y GESTIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO

53. JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DIGITAL

Digitalizar los expedientes del Juzgado de Policía Local, permitir la presentación de escritos por vía remota (correo electrónico) suscrito por firma electrónica, así como convertir la notificación por correo electrónico, a solicitud de parte, como la regla general en la tramitación.

54. PAGOS MUNICIPALES ONLINE

Mantener a disposición permanente del público, la posibilidad de pagar on-line los diversos permisos de la municipalidad. Incluye el pago on-line de infracciones de tránsito y permisos de circulación, incluso aquellos provenientes de cambio de domicilio.

55. ORDEN EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PRECARIOS

Catastro de los permisos precarios otorgados por la municipalidad y fijación de los criterios para otorgamiento y renovación de los mismos. Prioridad en el otorgamiento a vecinos de la comuna.

56. PRESCRIPCIÓN MULTAS E INTERESES DE LOS DERECHOS DE ASEOS NO COBRADOS

Condonar multas e intereses por concepto de derechos de aseo no cobrados, como una medida de incentivo a la celebración de convenios de pagos. Celebración de Convenio con Tesorería General de la República para la recaudación.

57. OFICINA ADULTO MAYOR EN TRÁMITES DIGITALES

Colaboración de la oficina del adulto mayor en la realización de trámites, hoy en su mayoría digitales, como la postulación ante el SII de la rebaja de contribuciones de bienes raíces, la PGU u otros beneficios previsionales, que requieren postulaciones vía internet.

58. OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Racionalizar la entrega de turnos para la obtención y renovación de licencias de conducir, de preferencia vía online, aumentando las horas de atención para exámenes de conocimiento y médicos, facilidades para el cambio de domicilio, amplia difusión de los requisitos para obtenerla y normalización de la renovación de licencias post pandemia y sucesivas prórrogas.



59. MUNICIPIO A DISPOSICIÓN DEL VECINO

Información de contacto del municipio -telefónicos y correo electrónico-, de unidades y direcciones, así como horarios de atención, dirección y encargado de cada área, permanentemente actualizados y a disposición de los vecinos. Descripción simple, en la página web institucional, de los trámites que realiza cada unidad municipal.

Incluye un sistema de audiencias públicas semanales, tanto en dependencias del municipio como en terreno, consulta digital sobre las prioridades municipales, publicidad de la cuenta anual y seguimiento de sus compromisos, y los mecanismos de rendición de cuentas en línea.

60. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIO INMEDIATA

Luego de cada atención en un servicio municipal, aplicar una encuesta de satisfacción inmediata y que los resultados puedan ser aplicados como incentivo (remuneración o evaluación) por unidad de servicio.

61. JUNTAS DE VECINOS, ONG Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Facilitar la constitución, actualización y modificación de estatutos de las juntas de vecinos y demás organizaciones en que interviene la Secretaría Municipal. Rapidez en la entrega de copias de esos documentos y certificados.

Se realizará un catastro, que se mantendrá actualizado, de las juntas de vecinos, clubes deportivos, centros de adultos mayor y demás organizaciones comunitarias funcionales, para coordinarlas y articular su relación con el municipio.

62. IMPLEMENTAR SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS

Facilitar la tramitación documental mediante un sistema electrónico, que no permite la discrecionalidad de los funcionarios municipales en los plazos ni oportunidad de tramitación para las diversas actuaciones del municipio.

V. SALUD Y EDUCACIÓN MUNICIPAL

63. RACIONALIZACIÓN TURNOS RED DE ATENCIÓN PRIMARIA

Crear un sistema de turnos eficiente, que evite largas filas de madrugada en los CESFAM y CECOSF municipales. Gestión de próximas horas y turnos por un funcionario encargado idealmente al momento de la atención, contacto posterior con los pacientes y seguimiento de esas horas médicas. Implementar un sistema de horas digital, con ayuda adicional para quienes no tienen conocimientos de esas tecnologías.



64. OPERATIVO OFTALMOLÓGICOS Y DENTALES

Realización de operativos con especialistas en oftalmología y odontología, otorgando preferencia para la atención de mujeres y adultos mayores.

65. CUIDADOS PALIATIVOS

Creación, en el centro de salud primaria, de un catastro de los pacientes con necesidades de cuidados paliativos, fiscalización en el cumplimiento de las prestaciones que requieren y creación de un programa de apoyo psicológico para los cuidadores, generalmente mujeres, de esos enfermos.

66. PLAN DE SALUD MENTAL

Celebración de convenios con entidades privadas para el cuidado de la salud mental de los vecinos. Incorporación de universidades al plan.

67. ACCESO DE LAS FARMACIAS A CONVENIOS CENABAST

Celebración de los convenios previstos en la Ley N° 21.198 con la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST), para el acceso, disponibilidad y menor costo en la adquisición de medicamentos de las farmacias o almacén farmacéutico de los recintos de salud de dependencia municipal. Se contempla la adquisición conjunta con otros municipios.

68. CONVENIO SERVICIO MEJOR NIÑEZ

Celebración de un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la instalación y/o coordinación con la Oficina Local de la Niñez, permitirá detectar oportunamente riesgos de vulneraciones de derechos de un niño, niña o adolescente, e iniciar oportunamente los procedimientos de protección.

69. RENDICIÓN CUENTAS FAEP/SEP

Fiscalizar el cumplimiento de las rendiciones por los establecimientos de dependencia municipal o corporación municipal de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) y de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

70. EMPODERAR A LOS DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Apoyo a la gestión de directores de establecimientos de dependencia municipal o corporación municipal, para mantener la disciplina al interior de los establecimientos



educacionales y el orden administrativo. Lo anterior, en miras también al orden al futuro Servicio Local de Educación Pública.

71. APLICACIÓN DE LEY AULA SEGURA

Apoyo a los directores para la expulsión de alumnos de establecimientos de dependencia municipal o corporación municipal, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 21.128, de Aula Segura, para sancionar las agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del establecimiento.

72. TRANSPORTE ESCOLAR

Adquisición y mantención de vehículos destinados al transporte escolar en zonas rurales de cada comuna, que faciliten a los estudiantes poder asistir a clases. Financiar vía subvención en el caso que no sea posible adquirir y operar estos vehículos y que pueda ser realizado con eficiencia por el sector privado.

73. DESERCIÓN ESCOLAR

Formulación de un plan comunal para evitar la deserción escolar. Ese plan deberá permitir identificar las causas de la deserción escolar, proponer diferentes alternativas de intervención (psicológica, apoyo monetario, judicial) y la coordinación de las diversas unidades municipales.

Incluye campañas de fomento a la asistencia escolar como condición básica del aprendizaje, y la articulación con la oficina de protección de la infancia para el acompañamiento y retención de niños en riesgo de deserción escolar.

74. ELECCIÓN DE DIRECTORES POR ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA DE RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL.

Los directores de establecimientos educacionales de dependencia municipal serán siempre electos por el sistema de alta dirección pública. La propuesta del sistema deberá ser resuelta en el menor plazo posible por la autoridad municipal, de manera de evitar largas e inconvenientes suplencias en el establecimiento.

Particularmente en materia educacional debe evitarse que se contrate para reemplazos a familiares o amigos del alcalde y concejales. Se dictará al efecto una política transparente de reclutamiento, selección, perfeccionamiento y promoción del personal educacional.



75. FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Fiscalización permanente de los inmuebles destinados a infraestructura escolar, de manera de velar por su correcta mantención y funcionamiento, así como su utilización para fines educacionales y no políticos u otros ajenos al proceso educativo.

76. PROTOCOLO ANTE ABUSOS Y DELITOS

Redacción e implementación de protocolos para prevenir, denunciar y erradicar los abusos y delitos en el medio escolar en los establecimientos dependientes de la municipalidad. Comprende identificar y asignar la labor a los responsables de investigar de manera rápida los hechos, brindar las primeras acciones de promoción y contención a las víctimas y testigos, y, denunciar a su vez a las autoridades correspondientes.

VI. OTRAS MEDIDAS DE GESTIÓN

77. REGULACIÓN COMODATOS BIENES MUNICIPALES

Confección de un catastro de los bienes inmuebles de propiedad municipal o bajo administración municipal entregados a particulares. Preferencia en el otorgamiento para clubes deportivos, iglesias, juntas de vecinos y otras organizaciones funcionales, reconociendo con ello la importante labor social que realizan esas organizaciones.

78. DICTACIÓN ORDENANZA RUIDOS MOLESTOS

Dictación de ordenanzas de ruidos molestos, para permitir la fiscalización de inspectores municipales y la sanción por parte de los Juzgados de Policía Local. Incluye la adquisición y mantención de los aparatos necesarios para la correcta fiscalización.

79. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Formulación y actualización del Plan Comunal para la Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencias, en aquellos municipios que todavía no cuentan con dichos planes. Creación de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.

80. PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Controles veterinarios, vacunación y esterilización para las mascotas de la comuna, revisión de la ordenanza (de haberla) de tenencia responsable de mascotas, así como campañas de educación. Incluye revisión de infraestructura municipal destinada al



cuidado de mascotas abandonadas y para el rescate y atención de emergencias veterinarias.

81. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EN PATENTES COMERCIALES

Otorgamiento de incentivos para atraer a la comuna nuevas inversiones y domicilio de sociedades de inversión, por el valor competitivo de las patentes comerciales conforme al artículo 24 de la Ley de Rentas Municipales, a lo que corresponde sumar las mejoras de gestión y administración digital.

El cobro de las patentes municipales y demás derechos deberá tener como foco el fortalecimiento de las redes de emprendedores que permitan generar mayores oportunidades, innovación y empleo en la comuna.

82. FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE

La asignación de recursos municipales y de los bienes públicos que administra deberá privilegiar la cultura en todos sus ámbitos. Incluye la difusión de música clásica y las artes contemporáneas (bandas de música popular y folclórica, orquestas de música clásica, talleres de pintura y dibujo).

En el mismo sentido, esa atribución preferente comprende las organizaciones deportivas y religiosas, por su importante rol en el combate directo al narcotráfico y la recomposición del tejido social. Se fomentarán los talleres extraprogramáticos y las competencias interescolares.

83. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se dotará a la comuna de mecanismos de alerta ante hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, tales como botones de pánico o líneas telefónicas de denuncia segura para las víctimas. Contempla, además, la coordinación al interior del municipio, en particular seguridad municipal y salud. Convenios con el Ministerio Público y el nuevo Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría a las Víctimas, para garantizar el acceso de las víctimas y testigos a los Tribunales de Justicia y el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en su favor.





Propuestas Republicanas para los Gobiernos Regionales

Introducción.

Por razones de índole más bien históricas y ya ampliamente superadas, la definición de políticas públicas se hace, en su inmensa mayoría, desde la administración central del Estado. Esa concentración de poder en los ministerios y servicios públicos dependientes del Presidente de la República, se ha demostrado insuficiente para aprovechar las oportunidades que cada región, y complejizando la eficiente administración de los recursos públicos, hizo surgir una burocracia excesiva que muchas veces duplica funciones y esfuerzos, muestra desconfianza en el talento y capital humano y no es apta para administrar nuestra agreste geografía.

La arquitectura normativa actual de nuestros Gobiernos Regionales descansa sobre la Reforma Constitucional de la Ley N° 20.990, que permitió la elección de los gobernadores regionales, la Ley 21.073, que concretó la creación de ese cargo y, particularmente, la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento de la Descentralización del país.

Somos críticos de la forma improvisada en que se acometieron esas reformas legales, de lo complejo de los mecanismos de transferencias de competencias y de la irresponsabilidad por las falsas expectativas que se generó en la ciudadanía.

Así, hoy los Gobiernos Regionales cuentan con un gran presupuesto de inversión y algunas competencias en fomento productivo u ordenamiento territorial y poco más. Esa “billetera” relevante, es una oportunidad para invertir en materia de seguridad, para impulsar la innovación y, por cierto, en materia de fomento de obras e infraestructura pública; apoyo al rol de los municipios, afrontar la crisis de vivienda y



déficit habitacional, y las largas listas de espera en salud. En esas oportunidades están los énfasis de nuestras medidas.

La gestión regional supone la debida coordinación y trabajo conjunto con las autoridades comunales y con el nivel central del gobierno; clave resulta la convivencia, no siempre fácil, con el delegado presidencial regional -la existencia y contrapesos con los nuevos gobiernos regionales es todavía una de las deficiencias más grandes del diseño institucional- pero también con el mundo privado. Ello, en el entendido que los gobiernos regionales no pueden ser meros ejecutores de proyectos de otros, sino realizadores.

Las Propuestas Republicanas para los Gobiernos Regionales se construyen desde y hacia las regiones, compatibilizando el carácter único e indivisible de nuestro país y su forma de estado unitario, pero respetuoso siempre de la idiosincrasia local, conociendo y relevando la actividad que realizan a diario las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que permiten generar capital humano e investigación; valorando especialmente la labor productiva y fomento del empleo de las pequeñas y medianas empresas.

Las múltiples ideas aquí contenidas, están pensadas desde la óptica de un buen uso de los recursos públicos, la responsabilidad presupuestaria y financiera, de manera de evitar propuestas de mayores tributos y tasas que graven a las personas y terminen por asfixiar la libre iniciativa e inventiva. Nuestras propuestas, por cierto, no están ajenas a los graves casos de corrupción de los últimos tiempos que han afectado a los gobiernos regionales, y la grave crisis de seguridad.

A lo primero, creemos que la política debe dar respuestas claras y contundentes en orden a condenar cualquier acto reñido o sospechoso de atentar contra la probidad y el buen uso de los recursos fiscales. Para eso sugerimos la incorporación de mecanismos de asignación transparentes desde los gobiernos regionales, mejoras en los controles internos y de control presupuestario.

La seguridad interna y el orden público es un gran dolor y preocupación de los chilenos en los últimos años. Recuperar Chile tiene como presupuesto indispensable la tranquilidad en nuestras calles y barrios, y la persecución sin tregua al crimen organizado, al narcotráfico y al terrorismo.

En la formulación de estas propuestas, hemos recibido la invaluable colaboración de los Consejeros Regionales del Partido Republicano, que nos ha permitido sumar experiencia en innovación, el resguardo del buen uso de los recursos públicos y la asignación transparente de esos recursos con criterios ajenos a los electorales.

La fuente normativa de estas propuestas respecto a los Gobernadores Regionales se encuentra en las atribuciones de los gobiernos regionales, del gobernador regional y



del Consejo Regional contenidas, respectivamente, en los artículos 16 a 20 inclusive, 24 y 36 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

En cuanto a su financiamiento, se ha tenido a la vista los actuales presupuestos de los Gobiernos Regionales aprobados en la Partida 31, Capítulo 31, Programa 02 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de Administración Financiera del Estado y los presupuestos aprobados por los Gobiernos Regionales en los últimos ejercicios presupuestarios.

Estas medidas propuestas, que es posible desglosarlas en varias ideas o decisiones cada una, son finalmente una invitación a los candidatos del Partido Republicano, futuros Gobernadores y Consejeros Regionales, para mostrar a la ciudadanía la forma en que una buena gestión regional puede impactar positivamente en sus vidas y el bien común de Chile.

I. SEGURIDAD PÚBLICA

1. RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES

Financiamiento para la renovación y mantención de vehículos policiales (automóviles, motocicletas, eventualmente aeronaves). Incluye financiamiento para la adquisición, por parte del municipio, de vehículos de seguridad ciudadana.

2. TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Financiamiento para la adquisición y operación de tecnología para la prevención del delito, como cámaras de vigilancia, lectores de patente, software compatible con los utilizados por la policía y habilitación de estaciones de monitoreo. Incluye la adquisición de elementos de protección para inspectores municipales, entre otros.

3. PUESTA AL DÍA DE INMUEBLES POLICIALES

Financiamiento total o parcial de la construcción y mantención de unidades policiales en las zonas prioritarias de la región.

4. PROGRAMA APOYO VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Apoyo a las víctimas del terrorismo en las Regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Incluye necesidades materiales básicas después de un atentado (vestimenta, alojamiento) y colaboración en recuperar sus bienes y empleos, por ejemplo, con la reposición de maquinaria agrícola.



5. PROGRAMA APOYO VÍCTIMAS Y TESTIGOS

Apoyo a las acciones del Ministerio Público y a la futura Defensoría de las Víctimas para brindar no solo asistencia legal a las víctimas de delitos, si no también atención de salud y psicológica que permitan reanudar su vida, así como facilitar su presencia y protección en las distintas instancias de la investigación y juicio. Considera especial apoyo a las iniciativas para resguardar la vida e integridad de víctimas de violencia intrafamiliar.

6. TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA DE LA FRONTERA

Financiamiento en la adquisición de tecnología biométrica para pasos fronterizos de la región, que permita la identificación y empadronamiento de extranjeros que ingresan al país de manera regular y, especialmente, de manera irregular. Debe considerarse la tecnología para operar el sistema con la Policía de Investigaciones, en su carácter de autoridad de control migratorio.

7. CÁRCELES

Adquisición de tecnología para la seguridad de las cárceles, tales como cámaras, escáneres corporales, inhibidores de señal, entre otros. Incluye financiamiento para la adquisición de elementos de seguridad para los gendarmes y de terrenos para el emplazamiento de nuevos centros penitenciarios y estudios necesarios para su construcción.

8. RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARQUES Y PLAZAS

Proyectos de mantención, reparación e iluminación de barrios, parques y plazas que permita mejorar la calidad de vida y seguridad de los vecinos. Incluye el financiamiento de centros deportivos, centros de rehabilitación e iniciativas de organizaciones comunitarias funcionales e Iglesias para la recuperación de espacios públicos.

9. ADUANAS

Apoyo al Servicio Nacional de Aduanas para la mantención de infraestructura en la frontera terrestre y al interior de los recintos portuarios. Financiamiento de tecnología (escáner) para esa labor y de seguridad en los perímetros portuarios.

10. PROGRAMAS PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DROGAS Y ALCOHOL



Programas específicos para la prevención del consumo de drogas y alcohol, con especial énfasis en los menores infractores de ley del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Se priorizará iniciativas municipales que comprendan el trabajo conjunto en el ámbito educacional y de salud pública.

II. PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

11. AUDITORÍA GOBIERNO REGIONAL AL INICIO DEL PERÍODO RESPECTIVO

Contratación de una auditoría externa que permita conocer en detalle el estado de la ejecución presupuestaria y situación financiera del Gobierno Regional.

12. TRANSPARENCIA TOTAL EN LA ENTREGA DE RECURSOS

Actualización de la nómina de instituciones, públicas o privadas, receptoras de fondos del gobierno regional, los montos aportados, las actividades financiadas, los votos de los consejeros que aprobaron ese aporte y los montos que en los últimos años ha recibido el mismo receptor. Incluye la exigencia de un tiempo mínimo de existencia de la institución receptora y de trabajo efectivo realizado.

13. PROHIBICIÓN DE ADJUDICAR CONTRATOS/SUBVENCIONES Y FONDOS A PARIENTES Y AMIGOS

Se exigirá a toda persona que contrate con el gobierno regional, así como a quien postule a subvenciones o fondos, una declaración sobre el hecho de ser familiares o amigos de alcaldes, concejales o funcionarios del gobierno regional (adicional a los deberes de abstención de la autoridad de que se trate).

14. LIMITACIONES A VIAJES DEL GOBERNADOR REGIONAL Y CONSEJEROS REGIONALES

Límite a los viajes del Gobernador Regional y de los consejeros dentro y fuera del país. Rendición detallada de las actividades realizadas en los viajes y viáticos.

15. TRANSPARENCIA PARA LA FIRMAS DE CONVENIOS

Criterios claros, públicos y transparentes para la asignación de recursos desde el GORE. Demostración efectiva de experiencia en el rubro de las personas jurídicas que postulen, existencia mínima anterior a la postulación y transparencia en los nexos familiares o de amistad con autoridades o funcionarios del Gobierno Regional.

16. RENDICIÓN DE FONDOS TRANSPARENTES



Condicionar la entrega de nuevos fondos del Gobierno Regional a entidades públicas o privadas de la rendición completa y satisfactoria de los fondos entregados en oportunidades anteriores.

III. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

17. INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Financiamiento del estudio, construcción y mantención de establecimientos de la red primaria de salud (CECOF y CESFAM). Incluye dotarlos de tecnología médica y sistemas para una ágil gestión de pacientes.

18. REDUCCIÓN LISTAS DE ESPERAS DE SALUD

Celebración de convenios con prestadores públicos y privados de salud, que permitan derivar pacientes para la disminución de las listas de esperas de cirugías (prótesis de caderas o rodillas, por ejemplo).

19. ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, KINESIOLÓGICA Y OFTALMOLOGÍA

Adquisición y entrega a las municipalidades de móviles de salud dental, que permitan una atención en zonas rurales alejadas. Incluye la contratación de personal adicional para operativos de endodoncia y programas de ortodoncia. Móviles con la capacidad, también, de prestar cobertura para la atención oftalmológica y kinesiológica.

20. AGUA POTABLE RURAL

Apoyo a la gestión de los APR, incorporando tecnología para la eficiencia hídrica, aseguramiento de la calidad del agua, así como el control de caudal y extracción. Incluye programas de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas para pequeños agricultores y los mismos APR.

21. DESALACIÓN DE AGUA POTABLE

Financiamiento de estudios e inversión en plantas desaladoras de agua potable, que permitan dotar de seguridad hídrica a las ciudades y a las zonas rurales de la región. Incluye estudios para la tecnología requerida para impulsar esa agua desalada al interior de la región.

22. SANEAMIENTO DE AGUA



Estudios de inversión y financiamiento, total o parcial, de programas de alcantarillado y plantas para la reutilización de aguas servidas. Financiamiento de medidas para la utilización de aguas tratadas con fines productivos.

23. ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA VIVIENDA. PROGRAMAS INNOVADORES DE VIVIENDA

Identificación de propiedades fiscales o privadas con potencial para la construcción de viviendas sociales. Financiamiento para los estudios de esos proyectos y obras necesarias para su urbanización. Financiamiento de programas innovadores para la construcción de viviendas (construcción modular o prefabricadas por ejemplo) y de soluciones innovadoras de eficiencia energética e hídrica para esos hogares.

24. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA

Contribuir al financiamiento de la mantención y reposición de infraestructura vial y urbana necesarias para iluminar carreteras, señalar el tránsito (semáforos y letreros), pasarelas peatonales, zonas de descanso de conductores, cruces y cierres de vías férreas y conexiones de acceso a centros urbanos. Incluye infraestructura asociada al turismo y emprendimiento cercanas o instaladas en función de la cercanía a una carretera (zonas típicas, venta de artesanía tradicional, mercados pesqueros etc.).

25. PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

Celebración de convenios con las municipalidades y ministerios necesarios para estudiar, proyectar, reponer y conservar calzadas y veredas.

26. MODERNIZACIÓN DE PUERTOS Y CALETAS PESQUERAS

Financiamientos de estudios para la instalación de puertos y mejoramiento de los ya existentes. Mejoras de seguridad del recinto y entorno portuario.

Mantención y reparación de caletas pesqueras y muelles ya construidos, apoyo a proyectos con fines turísticos y comerciales en la caleta y medidas de seguridad en las mismas (rejas, alumbrado, bodegas).

27. CONECTIVIDAD TERRESTRE Y AÉREA



Estudios e inversión para mejorar y mantener obras de conectividad terrestre, como puentes o caminos, así como la mantención de aeródromos. En las regiones del extremo sur, considera conectividad por ríos y canales. Debe enfocarse en el transporte de pasajeros y carga para el abastecimiento.

28. COMUNAS REZAGADAS Y EXTREMAS

Programa especial para las comunas pequeñas, esencialmente rurales, alejadas de la capital regional. Este programa contempla mejoras en la conectividad terrestre, en los vehículos de emergencia de salud, vehículos policiales especialmente habilitados para zonas de difícil acceso, conectividad fluvial y lacustre y medidas para asegurar el suministro eléctrico, agua potable e internet a esas zonas. Incluye apoyo y convenios para la contratación de profesionales para la gestión municipal y de salud.

29. JARDINES INFANTILES Y GUARDERÍAS

Estudios de inversión y financiamiento, total o parcial, en conjunto con otras autoridades, para la construcción de jardines infantiles y guarderías.

Incluye el potenciar la educación parvularia desde la sala cuna hasta el segundo nivel de transición, y el fomentar campañas para fortalecer el vínculo con los padres, estimulación del desarrollo cognitivo y emocional, programas de renovación de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuado

30. CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA

Programa de apoyo a los estudiantes de Centros de Formación Técnica para asegurar su manutención, transporte y financiamiento. Incluye programa de prácticas profesionales en empresas de la región, para colaborar en su inserción laboral.

31. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Cooperación para la elaboración de instrumentos y planes preventivos de emergencia, así como de medidas de contingencia para la habilitación de viviendas transitorias y alimentación para los afectados. Incluye medidas de apoyo a bomberos y demás organizaciones de la sociedad civil que normalmente colaboran con las emergencias.



32. RECOLECCIÓN DE BASURA Y MANEJO DE DESPERDICIOS

Financiamiento de programas de tratamiento de residuos domiciliarios y reciclaje, así como de proyectos de economía circular. Incluye programas de apoyo a la implementación de la Ley REP.

IV. INNOVACIÓN Y FOMENTO PRODUCTIVO

33. FOMENTO PRODUCTIVO

Financiamiento de iniciativas de pequeños productores agrícolas para la distribución de sus productos (mercados agrícolas), infraestructura de apoyo al turismo en balnearios y atracciones naturales, infraestructura de caletas pesqueras y zonas de manejo recursos bentónicos, entre otros.

34. COLABORACIÓN PÚBLICA/PRIVADA PARA LA INVERSIÓN

Creación de incubadoras de proyectos o aceleradoras de proyectos con distintos profesionales (ingenieros, contadores, arquitectos, diseñadores, entre otros) al servicio de los emprendedores de la región, de manera de colaborar en el emprendimiento e innovación.

35. EMPLEO MUJER/ EMPRENDIMIENTO FEMENINO

Programas de apoyo a los cuidados y fomento a la inclusión laboral de mujeres, en particular desde centros formación técnica y áreas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. Implica reconocer que normalmente las mujeres ejercen los cuidados de niños, adultos mayores y personas dependientes en el hogar y el apoyo de medidas como jornada con teletrabajo parcial o financiamiento o apoyo a las microempresas de emprendedoras.

36. PROGRAMA NO MÁS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Contempla reforzar las capacidades de las policías y tribunales con competencia penal y de familia, así como la colaboración del Ministerio Público y las municipalidades de la región, en mejorar las capacidades para una denuncia y reacción rápida ante la violencia intrafamiliar.

Con ese propósito se contribuirá con la adquisición y puesta en marcha de mecanismos como botones de pánico, de monitoreo de tobilleras electrónicas dispuestas por la Ley N° 21.378, líneas telefónicas seguras, así como notificaciones y respuestas rápidas de los equipos municipales de seguridad, entre otras.



37. PROGRAMAS DE CUIDADOS.

Financiamiento de iniciativas de colaboración a quienes ejercen las labores de cuidados -normalmente atribuidas a mujeres- de personas de la tercera edad, niños y personas enfermas, de manera de permitir también al cuidador acceso preferente a acciones de salud, programas de acompañamiento psicológico, ayuda en el transporte de la persona con quién cuida, programas de cuidados paliativos y visitas médicas domiciliarias, entre otros.

38. ENERGÍA

Financiamientos de estudios de proyectos para la generación de energías de fuentes renovables no convencionales (eólica, fotovoltaica, mareomotriz, geotérmica). Incluye subsidios para proyectos de pequeños productores de energía y comunidades

39. CONECTIVIDAD DIGITAL Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO

Ampliar la cobertura y velocidad de conexión de internet en la Región, financiar proyectos que permitan asegurar la conexión de establecimientos educacionales, del área de la salud y de la administración central del Estado (Ej. Registro Civil, municipalidades). Incluye programas para colaborar en la Ley de Transformación Digital del Estado.

40. INNOVACIÓN CIENTÍFICA

Creación de Centros de Innovación, por ejemplo, del litio, agrícola, pesca, eficiencia hídrica o energía, que permita contratar a posgraduados de carreras científicas, de manera de atraer talento a la región y poner al servicio de la industria regional ese conocimiento. Esos Centros deben aspirar a convertirse, al alero de universidades o centros de formación técnica, en referentes nacionales o internacionales en la materia.

